

DIARIO OFICIAL



DE AVISOS DE MADRID

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid, 2,50 pesetas al mes, 7,50 pesetas al trimestre, 22 pesetas al semestre, 40 pesetas al año. Los pagos serán adelantados. Número suelto, 50 céntimos.

REDACCION Y ADMINISTRACION

Palacio, núm. 3, CALZADA DE TOLEDO
Horas de despacho: de 10 a 12 y de 3 a 6.
Teléfono 2.991

PRECIO DE ANUNCIOS

Oficiales, 1.ª y 2.ª plana, 100 pesetas por línea y día.
Particulares, 1.ª y 2.ª plana, 50 pesetas por línea y día.
3.ª y 4.ª plana, 25 pesetas por línea y día.
5.ª y 6.ª plana, 10 pesetas por línea y día.
7.ª y 8.ª plana, 5 pesetas por línea y día.
Los pagos serán adelantados. Número suelto, 50 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. S. A. A. R. R. en el Principado de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante actividad.
De igual Beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación provincial de Madrid

Debiéndose efectuar la revista anual de las Cajas pasivas de la provincia en el actual año, por el presente se pone en conocimiento de los señores jubilados, viudas y huérfanos que cobran sus haberes por la Caja de esta Excelentísima Diputación Provincial, que el acto de la revista se verificará en el mes de Abril próximo, ante el señor Diputado Delegado al efecto y el señor Contador de la Corporación, en esta Casa Palacio, plaza de Santiago, número 2, todos los días laborables, de diez a una, en la forma siguiente:
Días 3 y 4.—Jubilados.
Días 7, 9, 10, 11, 12 y 13.—Viudas.
Día 14.—Huérfanos.
Advertencias.
Al acto de revista se presentarán los interesados personalmente.
El Presidente,
Florencio García.
Nuncio Nájera.

comien, cédula corriente, título y fe de vida, librada, con posterioridad a la fecha de este aviso.

Los que residiendo en esta Corte no pudieren presentarse por imposibilidad física, lo manifestarán por escrito dirigido a la Comisión de revista, acompañado de cédula, título y fe de vida y certificación facultativa acreditativa de la imposibilidad.

Los que residieren fuera de esta capital pasarán la revista ante el Alcalde de la población donde se encuentren, remitiendo el certificado de haber pasado la revista antes del día 26 de dicho mes, acompañado de su fe de vida, y, en caso de no poderla pasar personalmente, la certificación facultativa acreditativa de la imposibilidad física que se lo impidiera.

Todo lo que se pone en conocimiento de los interesados para los efectos legales.

Madrid, 3 de Marzo de 1917.
El Presidente,
Alfonso Díaz Agero.
El Contador de Cuentas provinciales,
Eugenio Riza.

SECCION ADMINISTRATIVA

Primera Enseñanza

CIRCULAR
Dispuesta por la Junta central de Derechos pasivos del Magisterio primario, en su orden de 10 de Noviembre último, publicado en la Gaceta de 16 de los citados meses y año, que debe concurrir a los fondos para atender a los gastos de las Cajas de Pensiones.
Nuncio Nájera.
Lorenzo Bisaco.
León García.

Pago de las jubilaciones y pensiones el 10 por 100 de la suma total a que asciende el presupuesto del material de enseñanza de las escuelas de instrucción primaria, sin excepción alguna, con arreglo al caso 2.º del artículo 3.º de la Ley de 16 de Julio de 1887, y que los Maestros que cobran directamente material de los Municipios vienen obligados a tributar con el 10 por 100 de las cantidades que por dicho concepto perciben; así como también está previsto que deberán efectuar estos Maestros el ingreso de los derechos pasivos directamente en las Secciones Administrativas, bien trimestralmente o cuando haga efectivas las consignaciones de material que los Ayuntamientos abonen, mediante recibo justificativo de la entrega, del mismo modo que está ordenado lo hagan los Maestros de Patronato y de Beneficencia.

Esta Sección Administrativa de primera enseñanza ha dispuesto para hacer cumplir la orden superior, que todos los Maestros directores de los Municipios, en las cantidades para material de sus escuelas, ingresen en esta dependencia el 10 por 100 de las cantidades respectivas, y que los citados Maestros directores de las Secciones de Beneficencia y Patronato, en las cantidades que corresponden a las Secciones de Beneficencia y Patronato, ingresen en esta dependencia el 10 por 100 de las cantidades respectivas, y que los citados Maestros directores de las Secciones de Beneficencia y Patronato, en las cantidades que corresponden a las Secciones de Beneficencia y Patronato, ingresen en esta dependencia el 10 por 100 de las cantidades respectivas.

y refractarios al cumplimiento de precepto tan terminante como es el que la Superioridad menciona en el Orden a que esta Circular se refiere.

Madrid, 1.º de Febrero de 1917.
El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora.
Señores Maestros de las escuelas nacionales de primera enseñanza de la provincia de Madrid.
El Excelentísimo señor Rector de la Universidad Central, con fecha 17 del actual, habiendo a bien nombrar Maestros interinos de las Escuelas nacionales de niños de Getafé y Oanillas a los señores Don Enrique Magaña Jiménez y Don Clemente Barahona Pascual, con el sueldo anual de 500 pesetas.
Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y efectos legales correspondientes.
Madrid, 14 de Febrero de 1917.
El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora.

JUNTA MUNICIPAL

Censo electoral
Don Alejandro Fernández Vázquez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de la villa de Mejorada del Campo.
Certifico: Que en esta Junta se halla el acta de la sesión celebrada por la misma en el día 1.º de Marzo de 1917, en la que se acordó que literal es como sigue:
Fernández.—Todos replican.
Concuerda con su original, a
que me refiero.

Señores asistentes.

- Don Balbino Fernández.
- Lorenzo Ibáñez.
- Pedro Molinero.
- Balbino Ranz.
- Justo Gallego.
- Justo Molinero.

Vicente Majolero.

Acta de la sesión de la Junta municipal del Censo para la designación de Presidentes y suplentes de las Secciones electorales.

En la Villa de Mejorada del Campo, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos diez y seis, y a las diez de su mañana, se reunieron en el local designado al efecto los señores de la Junta municipal del Censo electoral que arriba se expresan, bajo la presidencia de Don Balbino Fernández Adán, con el fin de celebrar sesión para que fueran previa y debidamente convocados.

Abierto el acto, y teniendo éste por objeto la designación de Presidente y de Suplente de la Mesa Electoral de cada una de las Secciones en que este término se halla dividido, en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1917-1918, la Junta, visto lo preceptuado por el artículo 36 de la Ley, y el resultado de los antecedentes que el mismo artículo manda tener en cuenta, acordó, por unanimidad, efectuar dicha designación en favor de los señores que a continuación se expresan:

Distrito único.

Sección única.

Presidente, Don Santos Huertas Adán.

Suplente, Don Benigno Sáenz del Olmo.

También acordó la Junta que esta designación se comuniquen a los interesados y al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial, levantándose la sesión y firmando la presente los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico. — Balbino Fernández. — Lorenzo Ibáñez. — Pedro Molinero. — Balbino Ranz. — Justo Gallego. — Justo Molinero. — Vicente Majolero. — Alejandro Fernández. — Todos rubrican.

Concuerda con su original, a una vez sellado.

Y para su remisión al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia e inserción en el Boletín Oficial expido la presente, visada por el señor Presidente, en Mejorada del Campo, a 27 de Diciembre de 1916.

V. B.

El Presidente,

Balbino Fernández.

Alejandro Fernández.

CARABANCHEL ALTO

Don Prudencio de Igartúa y Hernández de Santa Cruz, Abogado y Secretario de la Junta municipal del Censo de Carabanchel Alto.

Certifico: Que en el día de hoy se ha reunido esta Junta municipal del Censo y, como consecuencia de dicho acto, se ha levantado el acta del tenor literal siguiente:

Acta de la sesión de la Junta municipal del Censo sobre designación de locales para los colegios electorales.

En Carabanchel Alto, a primer de Diciembre de mil novecientos diez y seis; previa la correspondiente convocatoria, con expresión del objeto, y bajo la presidencia de Don Sebastián Pamplona y Azcón, se reunieron en el local que viene designado al efecto los señores de la Junta municipal del Censo electoral, cuyos nombres se expresan a continuación: Don Miguel Masip, Don Eutiquiano López Luis, Don Francisco Lizcano y Escudero y Don Antonio Cabrera Delgado.

Abierta la sesión, por el señor Presidente, de orden del mismo, yo el Secretario di lectura del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las disposiciones dictadas para su cumplimiento, según las cuales corresponde designar en este acto el local donde haya de constituirse cada Colegio en cuantas elecciones se celebren durante el año próximo.

En su virtud, previa la discusión conveniente, y por unanimidad, acordó la Junta hacer la expresada designación en los términos que a continuación se expresan por ser dentro de las condiciones de localidad los que más se ajustan y acomodan a las con-

diciones requeridas por el citado precepto legal.

Distrito de la Iglesia

Plaza de la Constitución, número, 1; Escuela de niños.

Distrito de la Fuente.

Calle de la Marina Española, números 14 y 16; Escuela de niñas.

Por último, acordó la Junta que la designación precedente se haga pública por medio de edictos fijados en la Casa Ayuntamiento y sitios de costumbre, comunicándola además al señor Gobernador civil para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Con lo cual se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico. — Hay un sello de la Junta municipal. — Sebastián Pamplona. — Miguel Masip. — Eutiquiano López. — Francisco Lizcano. — Antonio Cabrera. — Prudencio de Igartúa.

Concuerda a la letra con su original, a que me remito, y que queda archivado en esta Secretaría de mi cargo; y para que conste y remitir con atento oficio al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, según ordena la vigente ley Electoral, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, expido la presente con el vistobuena del señor Presidente en Carabanchel Alto, a primero de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

V. B.

El Presidente,

Sebastián Pamplona.

Prudencio de Igartúa.

HOYO DE MANZANARES

Don Niceto Niharra Caballero, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa de Hoyo de Manzanares.

Certifico: Que en el legajo correspondiente, hay un acta en el archivo de este Juzgado que dice así:

Acta de la sesión de la Junta municipal del Censo electoral para la designación de Presidentes y Suplentes de las secciones electorales.

Señores asistentes.

Don Florencio García Blasco.

Nemesio Martínez.

Lorenzo Blasco.

León García.

Cayetano Ruiz.

Esteban Blasco.

En Hoyo de Manzanares, a veinte de Diciembre de mil novecientos diez y seis, y hora de las diez, se reunieron en el local destinado al efecto los señores de la Junta municipal del Censo electoral arriba expresados, bajo la presidencia de Don Florencio García Blasco, Juez municipal, con el fin de celebrar sesión para que fueran previa y debidamente convocados.

Abierto el acto, y teniendo éste por objeto la designación de Presidente y de suplente de la Mesa electoral de cada una de las Secciones en que este término se halla dividido en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1917 a 1918, la Junta, visto lo preceptuado por el art. 36 de la ley y el resultado de los antecedentes que el mismo artículo manda tener en cuenta, acordó por unanimidad efectuar dicha designación en favor de los señores que a continuación se expresan:

Distrito único.

Sección única.

Presidente, Don Juan Alonso Crespo.

Suplente, Don Patricio Valverde Sánchez.

También acordó la Junta que esta designación se comuniquen a los interesados y al Ilustrísimo señor Presidente de Junta provincial, levantándose la sesión y firmando la presente los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico. — Hay el sello de la Junta. — Florencio García. — Nemesio Martínez. — Lorenzo Blasco. — León García. Cayetano Ruiz. Esteban Blasco. — El Secretario, Niceto Niharra. — Toda rubricado.

Lo anteriormente relacionado corresponde a su original.

Y para remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial, pongo la presente de orden y con el vistobuena del señor Presidente, en Hoyo de Manzanares, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

V. B.

El Presidente,

Florencio García.

Niceto Niharra.

PERALES DE TAJUÑA

Don Eugenio Carrasco Romero, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa de Perales de Tajuña.

Certifico: Que el acta sobre designación de Colegio electoral de esta Villa donde hayan de verificarse las elecciones que ocurran en el año próximo venidero de 1917, copiada a la letra dice así:

En la Villa de Perales de Tajuña, a primero de Diciembre de mil novecientos diez y seis, se reunieron en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal los señores que componen la Junta municipal del Censo electoral de la misma, con objeto de dar cumplimiento a lo prevenido en el art. 22 de la ley Electoral, sobre designación del local para el Colegio electoral en este distrito durante las elecciones que ocurran durante el próximo año de mil novecientos diez y siete.

Y por unanimidad acordaron que siga el designado en años anteriores, que lo es el Colegio de esta en esta población situada en la Casa Ayuntamiento de esta Villa, el cual tiene su entrada por la calle de Barrio Nuevo.

Con lo cual se dió por terminado este acto, que firman todos los señores asistentes, de que yo el Secretario certifico.—Juan Francisco Garrido.—Calixto López.—Benito E. Códil.—Francisco Garrido.—Martín García.—Francisco Martínez.—Eugenio Carrasco.

Para que conste y remitirla al Excelentísimo señor Gobernador de esta provincia expido la presente que visa el señor Presidente de Perales de Tajuña, a cuatro de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El Presidente,

Juan Francisco Garrido.
Eugenio Carrasco.

FUENTE EL SAZ

Don Joaquín Pomar Recto, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa.

Certifico: Que en esta Secretaría existe un acta que, copiada literalmente, dice así: Acta de designación de Presidente y Suplente de Mesa. En Fuente el Saz, a veintiocho de Diciembre de 1916,

siendo las diez de la mañana, y previa la oportuna convocatoria, se reunieron en la Casa Consistorial Don Enrique Martín, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, asistido de los Vocales de la misma que arriba se expresan, y de mí el Secretario, al objeto de elegir el Presidente y su Suplente de la Mesa electoral única de este distrito para las elecciones que puedan ocurrir durante el próximo biénio, según preceptúa el artículo 36 de la ley Electoral vigente.

Al efecto, y teniendo sobre la mesa las listas de los tres grupos de electores de este Municipio a que se refiere el artículo 33, fueron elegidos Presidente y Suplente, siguiendo estrictamente el procedimiento de edad, los señores que a continuación se expresan:

Para Presidente, Don Angel Colmenar López.

Para Suplente, Don Vicente Valdemoro Pascual.

Concluido el objeto de este acto, se dió por terminado acordándose por la Junta que se comunicó a los interesados su nombramiento; que se fijó al público el oportuno edicto, y que de la presente acta se sacaron dos certificaciones para remitir al señor Presidente de la Junta provincial y Gobernador civil, respectivamente. En fe de todo lo relacionado firmaron los señores concurrentes, de que certifico.—Enrique Martín.—Emilio López.—José María del Vado.—Julio Martín.—Emilio Asena.—Joaquín Pomar.—Rubricados.

Confronta con su original al que en caso necesario me remito. Y para que conste, y en cumplimiento a lo ordenado, expido la presente que, visada por el señor Presidente, firmo en Fuente el Saz, a 30 de Diciembre de 1916.

Enrique Martín.

Joaquín Pomar.

HOSPITAL GENERAL

PROVINCIAL

Estado que manifiesta el mo-

vimiento de enfermería de este Hospital en el mes de la fecha.
Hombres: Existencia anterior, 571.

Entrados, 407.

Estancias, 18.314.

Curados, 304.

Muertos, 79.

Quedan, 595.

Mujeres: Existencia anterior, 492.

Entradas, 360.

Estancias, 15.723.

Curadas, 257.

Muertas, 90.

Quedan, 505.

Resumen:

Existencia anterior, 1.063.

Entrados, 767.

Estancias, 34.037.

Curados, 561.

Muertos, 169.

Quedan, 1.100.

Madrid, 31 de Enero de 1917.

V.º B.º

El Director,

A. Hidalgo.

El Comisario,

Vázquez.

Bibliotecas públicas de Madrid.

Horario para invierno, otoño y primavera.

Servidas por el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, se encuentran abiertas todos los días laborables, las Bibliotecas siguientes:

Real Academia Española (Felipe IV 2), de nueve a trece.

Real Academia de la Historia (León, 21), de doce a diez y siete.

Archivo Histórico Nacional (paseo de Recoletos, 20), de ocho a catorce.

Consejo de Estado (Mayor, 93), de diez a doce.

Escuela de Arquitectura (Estudios, 1), de ocho a doce y de catorce a diez y seis.

Escuela Industrial San Mateo, 5), de diez a trece y de diez y siete y media a veinte y media, y los domingos de once a trece.

Escuela de Sordomudos y Ciegos (Castellana, 63, principal), de nueve a doce.

Escuela de Veterinaria (Embajadores, 70), de nueve a trece.

Facultad de Derecho (San Bernardo, 59), de ocho a catorce, y los domingos, de diez a doce.

Facultad de Farmacia (Farmacia, 2), de ocho a catorce.

Facultad de Filosofía y Letras (Toledo, 45), de nueve a quince, y los domingos, de once a trece.

Facultad de Medicina (Atocha, 104 y 106), de ocho a catorce, y los domingos de nueve a doce.

Instituto Geográfico (paseo de Atocha, 1), de ocho a catorce.

Ministerio de Hacienda (Alcalá, 7 y 9), de nueve a catorce.

Museo Arqueológico Nacional (Serrano, 13), de once a dos. (La consulta de libros requiere autorización del Jefe del Museo.)

Museo de Ciencias Naturales (paseo de Recoletos, 20, bajo), de ocho a trece.

Museo de Reproducciones Artísticas (Alfonso XII, 5a), de nueve a doce y de quince a diez y siete.

Biblioteca Nacional (paseo de Recoletos, 29), de nueve a diez y ocho, y los domingos, de diez a doce.

Jardín Botánico (plaza de Murillo), de diez a catorce.

Sociedad Económica Matritense (plaza de la Villa, 2), de trece a diez y siete.

Talleres de la Escuela Industrial (Embajadores, 64), de ocho a catorce.

Contable práctico, poseyendo dos sistemas Paríada debe abreviados, se ofrece por horas o todo el día, modestas pretensiones. Buenas referencias.—M. Bravo, Olivar, 54, 3.º izquierda. Urgese colocar para poder vivir.

BOLSA DE MADRID

(DE LA GACETA DEL 8 DE MARZO DE 1917)

VALORES DEL ESTADO	DIA 6	DIA 7
4% por ciento.—Al contado		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	00 00	71 00
E, de 25.000 »	00 00	71 00
D, de 12.500 »	74 00	71 00
C, de 5.000 »	74 00	72 00
B, de 2.500 »	74 00	72 00
A, de 500 »	00 00	72 00
H, de 200 »	74 00	72 00
G, de 100 »	00 00	72 00
En diferentes series	00 00	72 00
por 100 interior (30 Diciembre 1908)		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	00 00	00 00
E, de 25.000 »	00 00	00 00
D, de 12.500 »	00 00	00 00
C, de 5.000 »	00 00	00 00
B, de 2.500 »	00 00	86 00
A, de 500 »	00 00	00 00
H, de 200 »	00 00	00 00
G, de 100 »	00 00	00 00
En diferentes series	00 00	00 00
A plazo		
5% corriente	00 00	71 50
4% por 100 amortizable		
Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	00 00	90 50
D, de 12.500 »	00 00	90 40
C, de 5.000 »	95 50	93 50
B, de 2.500 »	95 50	91 50
A, de 500 »	95 40	93 00
En diferentes series	95 00	92 00
5% por 100 amortizable.—Al contado		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	100 00	00 00
E, de 25.000 »	100 00	93 50
D, de 12.500 »	101 10	90 00
C, de 5.000 »	101 40	93 50
B, de 2.500 »	101 40	93 50
A, de 500 »	101 50	93 50
En diferentes series	101 40	93 50
VALORES DE SOCIEDADES		
Acciones		
Banco de España	451 00	500 00
Compañía Arrendadora de Tabacos	292 00	500 00
Banco Hipotecario de España	000 00	500 00
Banco de Castilla	000 00	500 00
Banco Hispano Americano	000 00	250 00
Banco Español de Crédito	125 00	100 00
Compañía Española de Explosivos	258 00	500 00
Sociedad General Agrícola Española	00 00	500 00
Preferentes	00 00	500 00
Min. de Ind. Id. y Comercio	00 00	500 00
Altos Hornos de Vizcaya	000 00	500 00
La Papelera Española	000 00	500 00
Unión Alcohólica Española	00 00	500 00
Compañía Gral. de Energía Eléctrica	000 00	500 00
Sociedad de Chamberí	000 00	500 00
Mediodía de Madrid	000 00	475 00
Ferrocarriles M. Z. A.	000 00	475 00
Compañía de Navegación Española	000 00	475 00
Banco Español del Río de la Plata	000 00	500 00
Obligaciones		
Cédula del Banco Mexicano	000 00	500 00

ARQUITECTOS

Academia Moreno

Jacometrezo, 45, principal.-Madrid

Preparación exclusiva para el ingreso en la Escuela Superior de Arquitectura.

Los brillantes resultados obtenidos por esta Academia en los dos años que lleva de existencia, son prueba de lo eficaz y positivo que es el método de enseñanza que siguen en sus respectivas clases sus profesores, jóvenes todos y con deseos de éxito.

Internado con habitaciones amplias y atendidos los alumnos por el Director.
Pídanse reglamentos

Manufactura Mecánica Eibarresa

Escopetas finas de Caza y Tiro plomón



Victor Sarasqueta

(PROVEEDOR DE LA REAL CASA)

Eibar (Guipúzcoa)

Gran Premio de Honor en la Exposición de Buenos Aires, 1910

Imp. y Lit.—M. Martínez de Velasco.

Pizarro 15, Madrid.—Tel. 2444.